

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Director

ELIANA RESTREPO CAÑOLA
Profesional Universitaria
Equipo Auditor

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN
Medellín, noviembre de 2024

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



TABLA DE CONTENIDO

1.	REPORTE DE HALLAZGOS	3
2.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	4
2.1	Hallazgos de Auditoria	4
2.1.1	Información De La Entidad.....	5
2.1.2	Normativa.	6
2.1.3	Contratación.....	6
2.1.4	Planeación, Presupuesto e Informes	7
2.1.5	Trámites	9
2.1.6	Contenido Del Menú Participa	9
2.1.7	Datos Abiertos	12
2.1.8	Información Especifica Para Grupos de Interés.....	13
2.1.9	Obligación de Reporte de Información Especifica Por Parte De la Entidad	14
2.2	Fortalezas	14
3.	OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA	14
4.	NO CONFORMIDADES	15
5.	CONCLUSIONES	17
6.	ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA	19

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



1. REPORTE DE HALLAZGOS	
Equipo Auditor / Auditor:	Eliana Restrepo Cañola:
Proceso Auditado	Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento
Informe:	Seguimiento Al Cumplimiento Ley De Transparencia Y Del Derecho Al Acceso A La Información Publica
Alcance:	01 de abril al 30 de octubre de 2024
Fecha de Inicio Auditoría:	23 de octubre de 2024
Lugar y Fecha del Informe	25 de noviembre de 2024

La Dirección de Control Interno, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, en el marco del *Modelo Integrado de Planeación y Gestión* - MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, procede a presentar el informe de resultados del seguimiento al cumplimiento de Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública en la Personería Distrital de Medellín, con alcance del 01 de abril al 30 de octubre de 2024.

El objetivo general del presente seguimiento se concreta en verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 (Estándares de Publicación y divulgación información MinTic), en lo que concierne a la publicación y divulgación de la información pública de la Personería Distrital de Medellín, a través de la publicación de la información y enlaces disponibles en la sede electrónica <https://www.personeriamedellin.gov.co>.

Ahora bien, en el ejercicio del proceso auditor, se aplicaron los lineamientos establecidos en el *procedimiento Auditorías Internas* "PMEI001 versión 19, vigencia 15/06/2023, verificando a través de la observación directa y del análisis de la información suministrada por los Líderes de Proceso, publicada en la página web de la entidad, www.personeriamedellin.gov.co/transparencia, confrontándola con los requerimientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Los criterios de auditoria se ciñen a lo prescrito en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Min TIC No. 1519 de 2020.

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



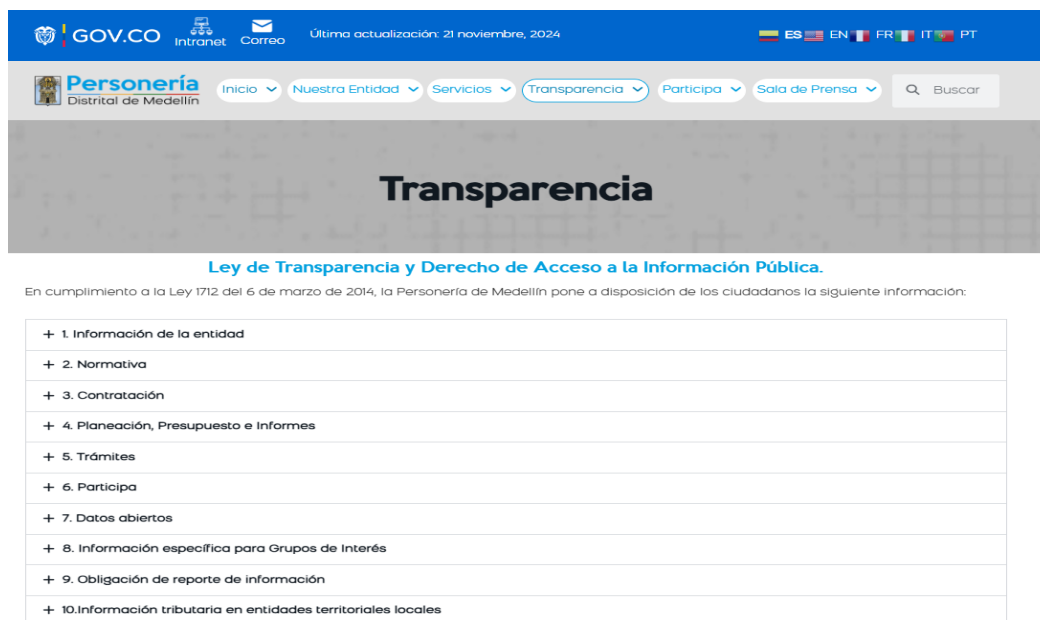
- Decreto 1081 de 2015
- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, emitida por el DAFP, mayo de 2021, disponible en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/lineamientos-publicar-informacion-participa-sobre-participacion-ciudadana-gestion-publica-version>

Para cumplir el objetivo propuesto, la Dirección de Control Interno, a través de la auditora asignada, procedió a verificar la información suministrada por el proceso Mejoramiento Continuo, Planificación Institucional, Innovación y Conocimiento.

2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

2.1 Hallazgos de Auditoria

A continuación, se presentan las evidencias identificadas para cada uno de los aspectos incluidos en la normativa vigente y el correspondiente análisis de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en la sede electrónica de la Personería Distrital de Medellín:



Fuente: PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN, 2024

ERESTREPO

Tarea: 3102

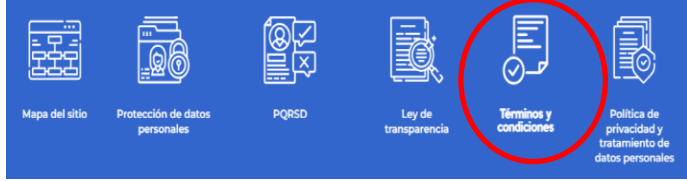
PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2.1.1 Información De La Entidad.

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Misión Y Visión	Se verifica cumplimiento en el enlace https://www.personeriamedellin.gov.co/nuestra-historia-anterior/mision-vision-valores/	☒
2	Funciones Y Deberes.	Se verifica cumplimiento en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/FUNCIONES-PERSONERIA-DE-MEDELLIN-marzo-21.pdf	☒
3	Estructura Orgánica- Organigrama. Art. 9, Lit a) Ley 1712 De 2014	Se incluye de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las dependencias, extensiones y correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona responsable de la respectiva área: https://www.personeriamedellin.gov.co/nuestra-historia-anterior/estructura-organizacional/	☒
4	Mapas Y Cartas Descriptivas De Los Procesos Resolución 1519 De 2020, Anexo Técnico 2	Se publican caracterización y procedimientos aplicables en la gestión institucional en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/ Este enlace a su vez direcciona al Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad https://consultas.personeriamedellin.gov.co/sqc/	☒
5	Directorio Institucional Incluyendo Sedes, Oficinas, Sucursales, O Regionales, Y Dependencias	Se cumple con el requisito al encontrarse publicado en la página web el teléfono conmutador, la línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, canales físicos y electrónicos para atención al público, dirección Sede Central, horario, correo de notificaciones judiciales, enlace para el mapa del sitio, enlace de política de privacidad y tratamiento de datos personales: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/directorio-institucional-incluyendo-sedes-oficinas-sucursales-o-regionales-y-dependencias/ El enlace para “ Términos y Condiciones ” no funciona y no se encuentra “ Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos ”: 	☒
6	Directorio De Servidores Públicos, Empleados O Contratistas.	Se cumple requisito, con enlace al Directorio SIGEP II Servidores Públicos, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.5. del Decreto 1081 de 2015 - Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Se verifica nombre y apellido completo del servidor público y/o Contratista, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional, empleo o actividad que desempeña, dependencia, dirección de correo electrónico, teléfono: https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/IndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=%22personeria+de+medellin%22&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=5313&municipioSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunicipioSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado= En cuanto a la escala salarial no se encuentra actualizada la información, según las categorías para servidores públicos de la Entidad: Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5	☒
7	Directorio De Entidades.	Se cumple con este requisito generando enlace con organismo de control local y nacional con las siguientes entidades: Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Distrital Medellín, Fiscalía General de la Nación.	☒
8	Directorio De Agremiaciones, Asociaciones Y Otros Grupos De Interés.	Se cumple con requisito: se direcciona a la Federación de Personerías de Antioquia: https://fenalpercolombia.org/	☒
9	Servicio Al Público, Normas, Formularios Y Protocolos De Atención.	Normas: Cumple, se encuentra publicada información de trato digno, derechos y deberes en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/wp-content/uploads/2023/11/Carta-de-derechos-y-deberes-usuarios-1.pdf	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO FMEI026	VERSION 9
RESOLUCION 821	VIGENCIA 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1

		Formularios: Cumple, se encuentra publicado los formatos de los diferentes servicios que presta la Personería Distrital de Medellín en el siguiente enlace: https://personeriaenlinea.personeriamedellin.gov.co/ Protocolos de Atención: Se cumple con el requisito al encontrar publicado el manual listado de servicios en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/manual-listado-de-servicios/	☒
10	Procedimientos Que Se Siguen Para Tomar Decisiones En Las Diferentes Áreas.	Se cumple con el requisito: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/procedimientos/ .	☒
11	Mecanismo De Presentación Directa De Solicitudes, Quejas Y Reclamos A Disposición Del Público En Relación Con Acciones U Omisiones Del Sujeto Obligado.	Se cumple: Se verifico la existencia de mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos: https://personeriaenlinea.personeriamedellin.gov.co/Servicio/PQRS	☒
12	Calendario De Actividades.	Se encuentra habilitado un calendario de eventos, pero no se encuentra actualizado con fechas clave relacionadas con procesos misionales: https://www.personeriamedellin.gov.co/eventos/	☒
13	Información Sobre Decisiones Que Pueden Afectar Al Público.	Se encuentra publicado el Manual de Políticas de Sistemas de Información en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/politicas/	☒
14	Entes Y Autoridades Que Lo Vigilan.	Se cumple con el requisito publicando la dirección, teléfono, e mail, enlace sitio web, tipo de control y mecanismos internos de supervisión vigilancia en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/entes-de-control-que-vigilan-al-sujeto-obligado-y-mecanismos-de-supervision/	☒
Porcentaje de Cumplimiento Sección "Información de la Entidad"			93%

2.1.2 Normativa.

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Normativa de la Entidad O Autoridad.	Se verifica el cumplimiento de la publicación de leyes, resoluciones, circulares y comunicaciones internas, conceptos jurídicos, notificaciones y acciones de tutela, actos administrativos, comunicación a terceros, vinculo a la gaceta oficial, políticas, manuales: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/circulares-y-comunicaciones-internas/ Leyes: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/leyes/ Se verifica vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho. https://www.suin-juriscol.gov.co/ y vínculo para la participación ciudadana en la expedición de normas a través del SUCOP.	☒
Porcentaje de Cumplimiento "Normativa"			100%

2.1.3 Contratación

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Plan Anual de Adquisiciones.	Se cumple con enlace que direcciona al portal SECOP, pero no de forma concreta, no se indican modificaciones que se han realizado en la vigencia 2024.	☒
2	Publicación De La Información De Gestión Contractual En El SECOP	Se verifica que la página direcciona al SECOP II, pero lo realiza de manera general y no especifica al proceso de contratación, no contiene enlace en donde puede consultarse la información como la ejecución contractual. No se cumple con la publicación en la página web sobre el objeto y características esenciales de la contratación prescrito por el artículo 224 Decreto 019 de 2012. No se tiene habilitado el link de avisos de convocatoria pública, que direcciona específicamente al proceso contractual.	☒
3	Manual de contratación, adquisición y/o compras	Se encuentra publicado el manual de contratación en el siguiente enlace: https://www.personeriamedellin.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/MDPI009-MANUAL-CONTRATACION.pdf	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



4	Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	La Entidad contrata a través del SECOP II y los contratos son electrónicos. En cuanto a los pliegos tipo, Colombia Compra Eficiente es el ente rector en materia de contratación y es quien emite estos documentos. Enlace direcciona al proceso gestión Contractual de la Personería Distrital	☒
Porcentaje de Cumplimiento "Contratación"			75%

2.1.4 Planeación, Presupuesto e Informes

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Presupuesto General De Ingresos, Gastos E Inversión.	Cumple: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/presupuesto-general/	☒
2	Ejecución Presupuestal.	Cumple: Se publica la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales desde el 2014 al 2023.	☒
3	Plan De Acción	SE CUMPLE PARCIALMENTE: Se encuentran publicados los planes de acción según lo dispone el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 No se encuentra publicada la información trimestral relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con el programa operativo y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	☒
4	Plan Estratégico	Se Cumple Parcialmente: No se encuentra publicada la información trimestral relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con el programa operativo y los demás planes exigidos por la normativa vigente	☒
5	Presupuesto Desagregado Con Modificaciones.	Cumple: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/ejecucion-de-gastos/	☒
6	Informes De Empalme Del Representante Legal Y Los Ordenadores Del Gasto, Cuando Haya Un Cambio Del O De Los Mismos	Cumple:	☒
7	Información Pública Y/O Relevante: Divulgar Los Informes O Comunicados De Información Relevante.	N/A	☒

2.1.4.1 Informes De Gestión, Evaluación Y Auditoría

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
8	Informe de Gestión artículo 74 de la Ley 1474 del 2011.	Cumple : https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-de-gestion/	☒
9	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	No Cumple: La sección esta creada en la página web, pero no se puede visualizar el contenido: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-organismos-de-control/ Ley 42 de 1992. 	☒
10	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Cumple: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-de-rendicion-de-cuentas/	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	

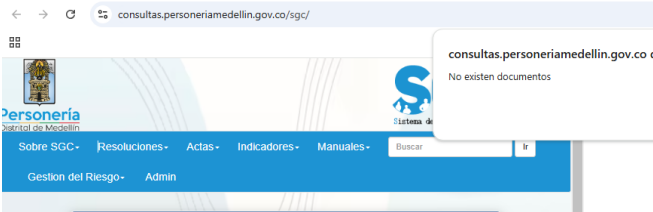


N° SC735-1



11	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	No Cumple: La sección esta creada en la página web pero no se puede visualizar el contenido https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-organismos-de-control/	☐
----	---	--	--------------------------

2.1.4.2 Planes de Mejoramiento

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
12	Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos	Al realizar consulta del enlace informado se indica que no existen planes de mejoramiento: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-organismos-de-control/ 	☒
13	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado	No se cumple: no se encuentra enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con la Personería Distrital de Medellín como sujeto obligado.	☐
14	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	No se cumple: No se encuentra creado en la categoría Planeación, Presupuesto e Informes"	☐

2.1.4.3 Informes De La Oficina De Control Interno

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
15	Informe pormenorizado, artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012	Se cumple con la publicación del informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/formato-informe-sci-antes-informe-pormenorizado-de-control-interno/	☒
16	Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Cumple 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno. - Informe pormenorizado - Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique (Plan Anticorrupción) - Auditorías Internas de Calidad - Informes de Autenticidad y Eficiencia del Gasto - Evaluación Gestión por Dependencias - Fondo Fijo - Formato Informe SCI (Antes Informe Pormenorizado de Control Interno) - Informes de Auditorías Especiales - Informes de Auditoría SI - SIGST - Informe Plan de Mejoramiento - Informe de Seguimiento Plan Anticorrupción y Mapa de Riesgos - Legalidad del Software - Reporte Ley de Cuotas - Seguimiento Comité de Conciliaciones - Seguimiento Publicación de Contratación y Compras - SEDOP - Seguimiento Cámara Administrativa - Seguimiento SIGEP - Seguimiento Ley de Transparencia - Seguimiento QRSIO - Informes de Auditorías Externas Contraloría Distrital de Medellín - Plan Anticorrupción	☒

2.1.4.4 Informe Sobre Defensa Pública Y Prevención Del Daño Antijurídico

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
----------	-------------	--------------------------------	--------------

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1

17	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entiende cumplido con el redireccionamiento al sistema EKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, es responsabilidad de las entidades públicas del orden nacional. La Personería Distrital de Medellín, no está obligada a registrar en el EKOGUI. En el enlace se encuentra en la página web informes trimestrales de Defensa judicial realizados por la Entidad.	☒
----	---	--	-------------------------------------

2.1.4.5 Informes Trimestrales Sobre Acceso A Información, Quejas Y Reclamos

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
18	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos. Contiene: número de solicitudes recibidas, Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Se cumple: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informes-q-r-s-r-d/ Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	☒

Porcentaje de Cumplimiento "Planeación, Presupuesto e Informes"

77.78%

2.1.5 Trámites

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	TRÁMITES Normatividad que sustenta el trámite. Procesos. Costos asociados. Formatos y/o formularios asociados	El nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-. Se entiende cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública. Personería Distrital de Medellín al ser organismo de control no está obligada a publicar tramites en el SUIT A través de este enlace, informa al público en general sus diferentes tramites.	☒
Porcentaje de Cumplimiento "Tramites"			100%

2.1.6 Contenido Del Menú Participa:

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Descripción General.	No se cumple con el requisito de Descripción General del Menú Participa: La Personería Distrital de Medellín como sujeto obligado debe informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	☒

2.1.6.1 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
2	Publicación de la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	No Se Cumple: No se encuentra publicada información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	☒
3	Publicación de la Estrategia de participación ciudadana.	No se cumple: No se publica la Estrategia de participación ciudadana o se generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1



4	Publicación Estrategia anual de rendición de cuentas.	CUMPLE: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/publicacion-de-informes-de-rendicion-de-cuentas-generales/ .	☒
5	Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	NO CUMPLE: Se crea la sección, pero no aparece publicado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) vigencia 2024. Ley 1474 de 2011; la cual en su Artículo 33 establece que “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. 	☒
6	Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	CUMPLE	☒
7	Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	NO CUMPLE: no se encuentra implementado.	☒
8	Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	No CUMPLE, no se encuentra implementado el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	☒
9	Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	No CUMPLE: No se encuentra implementado.	☒
10	Canal de interacción deliberatorio para la participación ciudadana.	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
11	Diagnóstico e identificación de problemas:	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
12	Publicación temas de interés.	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
13	Caja de herramientas.	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
14	Herramienta de evaluación.	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
15	Divulgar resultados.	No CUMPLE: No se encuentra implementado	☒
16	Planeación y presupuesto participativo:	No CUMPLE: No tiene ningún contenido (N/A)	☐
17	Consulta Ciudadana:	No CUMPLE, No tiene ningún contenido 	☒

2.1.6.2 Colaboración e innovación

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
18	Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Requisito se cumple con disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. No se cumple	☒
19	Convocatoria con el reto.	Requisito se cumple con disponer espacio para convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad? No se cumple	☒
20	Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Requisito se cumple con disponer espacio con publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas. No se cumple	☒
21	Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos. No se Cumple	☒
22	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto. No se cumple	☒
23	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés. No se cumple	☒

2.1.6.3 Rendición de cuentas

Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
24	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	☒
25	Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	☒
26	Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	☒
27	Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos.	☒
28	Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	☒
29	Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



		respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	
30	Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	☒
31	Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	☒

2.1.6.4 Control Social

Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
32	Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	☒
33	Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	☒
34	Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	☒
35	Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	☒
36	Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	☒
37	Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	☒
38	Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	☒

Porcentaje de Cumplimiento del "Menú Participa"

13.51%

2.1.7 Datos Abiertos

2.1.7.1 Instrumentos de Gestión de la Información

Se cumple el requisito publicando y actualizando los siguientes tres conjuntos de datos mínimos obligatorios según la Ley 1712 de 2014:

Registro de Activos de Información: Es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal. (Decreto 103 de 2015, art. 37)

Esquema de Publicación de Información Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma. (Decreto 103 de 2015, art. 41)

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1

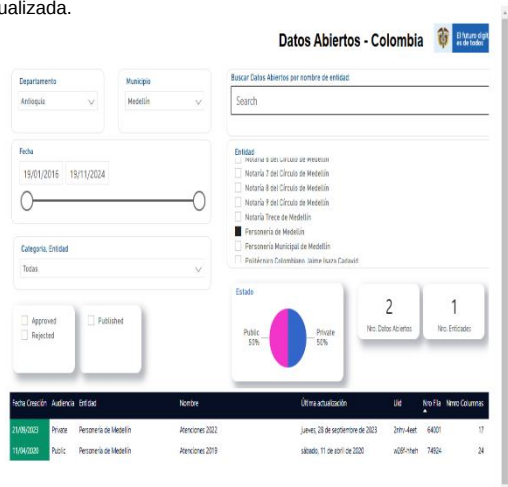


Índice de Información Clasificada y Reservada Es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

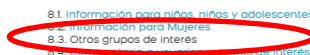
(Decreto 103 de 2015, art. 39)

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Registros de activos de información:	No se Cumple	☒
2	Índice de información clasificada y reservada:	No se cumple	☒
3	Esquema de publicación de la información:	No se cumple	☒
Porcentaje de Cumplimiento del Menú “Instrumentos de Gestión de la Información”			0%

2.1.7.2 Sección de Datos Abiertos

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
4	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Se tiene generado el enlace, pero no aparece información actualizada. 	☒
Porcentaje de Cumplimiento			100%

2.1.8 Información Especifica Para Grupos de Interés

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Información para niños, niñas y adolescentes.	Se verifica creación del vínculo pero contiene una información que no resulta amigable para niños: https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/informacion-para-ninos-ninas-y-adolescentes/	☒
2	Información para Mujeres.	Se verifica creación del vínculo. No se encuentra actualizado https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/observatorio-de-mujeres-y-diversidades-sexuales-y-de-genero/	☒
3	Otros de grupos de interés.	No Cumple. No tiene ningún contenido 	☒

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Porcentaje de Cumplimiento		66.66%

2.1.9 Obligación de Reporte de Información Específica Por Parte De la Entidad

Criterio	Descripción	Observación de Control Interno	Verificación
1	Normatividad Especial.	Cumple. información publicada esta desactualizada.	☒
Porcentaje de Cumplimiento			100%

2.2 Fortalezas

Se destaca que, en el desarrollo del ejercicio auditor, que el equipo auditado siempre estuvo presto para atender los requerimientos.

Se evidencia el diligenciamiento del reporte ITA (Índice de transparencia y acceso a la información Pública), de conformidad con los parámetros de ley y en las fechas establecidas por el Gobierno Nacional, cumpliendo con la normatividad establecida (Directiva 006 Procuraduría General de la Nación - ITA).

3. OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA

Teniendo en cuenta los resultados del seguimiento al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Resolución 1519 de 2020, se recomienda coordinar con quienes corresponda la pertinencia de implementar acciones respecto a las siguientes recomendaciones:

- 3.1 Fortalecer el proceso de revisión y actualización del contenido de la sección "Transparencia" en la página web de la Entidad que permita a todos los usuarios la fácil navegación y plena interacción con la información pública, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad al sitio web en concordancia con lo establecido en la Resolución No.1519 de 24 de 2020.
- 3.2 Se recomienda la creación de piezas graficas, con contenido amigable en la sección "Información Específica Para Grupos de Interés", conforme con su caracterización, especialmente para niños, niñas y adolescentes, mujeres y personas en situación de discapacidad.
- 3.3 Con el objeto que la Entidad coordine y articule esfuerzos para efectivizar el derecho fundamental de acceso a la información pública, se recomienda crear mediante acto

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



administrativo, un grupo de trabajo que vele por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y realice además un monitoreo de publicación de información en el portal web de la Personería Distrital de Medellín.

- 3.4 Se enfatiza la necesidad de establecer mediante acto administrativo un esquema de publicación (artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015) en el que se especifique la frecuencia de publicación y el directo responsable, para cada una de las categorías y subcategorías de información definidas por Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, a fin de facilitar un seguimiento y verificación efectiva, generando datos exactos de cumplimiento e incumplimiento en esta materia.
- 3.5 En el Desarrollo del proceso auditor, se identifica un riesgo potencial al que podría estar expuesta la Entidad, asociados a la necesidad de mejoras que conduzcan a la actualización oportuna de la información pública en el portal web y el total cumplimiento de los criterios de accesibilidad web,

Es por ello, que se ponen en consideración para que según corresponda la competencia, se evalúe la pertinencia de implementar controles que permitan fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la accesibilidad web, en los siguientes términos:

Riesgo Potencial: “Transparencia Posibilidad de afectación reputacional por la falta de actualización oportuna de la información pública en el portal web de la Entidad que pueda llevar a la desinformación sobre la gestión y trámites en la Personería Distrital de Medellín”.

4. NO CONFORMIDADES

El presente hallazgo se dirige al proceso Gestión Documental:

- 4.1 No Conformidad No. 1 - Declaración del Hallazgo:** No se evidencia el cumplimiento de la publicación de los Instrumentos de gestión de la Información: (*tablas de retención documental, registros de activos de información, esquema de publicación de información, índice de información clasificada y reservada*), en la página web de la Entidad (<https://www.personeriamedellin.gov.co/transparencia/>)- sección “transparencia”, tal como lo exige la Ley 1712 de 2014.

4.2 Requisito que se incumple:

De acuerdo con los artículos 11 literal j), 12,13 y 20 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 2.1.1.5.3.2. y el artículo **2.1.1.2.1.4** del Decreto 1081 de 2015, para que haya disponibilidad de información es necesario que los sujetos obligados generen entre otros, los siguientes instrumentos de gestión de la información, los cuales deben ser publicados en las páginas web para que sean de conocimiento general:

1. Tablas de retención documental.

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



2. Registros de activos de información.
3. Esquema de publicación de información.
4. Índice de información clasificada y reservada.

4.3 Criterio (s) (Norma):

Ley 1712 de 2014, artículos 11 literal j), 12,13 y 20, en concordancia con el artículo 2.1.1.5.3.2. y el artículo **2.1.1.2.1.4** del Decreto 1081 de 2015, a continuación, se transcriben:

Ley 1712 de 2014, artículo 11 literal j)	ARTÍCULO 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva j) Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información	Activos de Información
Ley 1712 de 2014, artículo 12	ARTÍCULO 12. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer: a) Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria; b) La manera en la cual publicará dicha información; c) Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público; d) Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación; e) La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública. Todo sujeto obligado deberá publicar información de conformidad con su esquema de publicación	Esquemas de Publicación
Ley 1712 de 2014, artículo 13	ARTÍCULO 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. El Ministerio Público podrá establecer estándares en relación a los Registros Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales	Activos de Información
Ley 1712 de 2014, artículo 20	“ARTÍCULO 20. Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación”	Información clasificada y reservada
Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.4	“ARTÍCULO 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información: (1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (2) El Registro de Activos de Información. (3) El índice de Información Clasificada y Reservada. (4) El Esquema de Publicación de Información.	Tablas de Retención Documental

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO	REVISÓ: HAMONSALVE
CODIGO	FMEI026
RESOLUCION	821
	VERSION 9
	VIGENCIA 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



N° SC735-1

	(5) El Programa de Gestión Documental. (6) Las Tablas de Retención Documental...	
--	---	--

Revisado el Plan de Mejoramiento Institucional, se puede observar que para la fecha que se realizó el último informe de seguimiento de la Ley de Transparencia, se generó el mismo hallazgo con fecha límite de cumplimiento de la acción correctiva del 31 de diciembre de 2023, cuyo estado actual se encuentra en “*ejecución*”; se debe advertir que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el hallazgo persiste por lo que se reitera la “**No conformidad**”.

Sin embargo, es importante mencionar que en virtud de la información reportada en el marco de la presente auditoria, fue posible constar que la Personería Distrital de Medellín el 1 de agosto de 2024 presentó al Consejo Departamental de Archivo, con asunto: “*Cuarta entrega de Tablas de Retención Documental para convalidación*”, estando a la espera que dicho Consejo se pronuncie, razón por la cual la acción correctiva continua en ejecución.

5. CONCLUSIONES

Se resalta la implementación de la sección “*transparencia*” en la página web de la Personería Distrital de Medellín, contenido de todas las categorías y la gran mayoría de subcategorías prescritas en la Ley 1712 de 2014, así como de los anexos técnicos de la Resolución Min Tic 1519 de 2020.

Sin embargo, a pesar que la página web cuente con la sección “*transparencia*” ordenado por la normativa en mención, se evidencia que en mucho de los casos la información no está actualizada o publicada.

Es así que, de una muestra de 85 requisitos normativos auditados por la Oficina de Control Interno, se evidencio la correcta aplicación de 43 de ellos, lo que equivale a un cumplimiento del 50.59%.

Por lo anterior, se identificaron algunos aspectos que son susceptibles de mejora, mediante la adopción de medidas de control por los líderes o responsables de proceso para el cumplimiento integral de la Resolución Min TIC No. 1519 de 2020, relacionados en el numeral 3 del presente informe.

Es relevante mencionar que el proceso auditor es selectivo, razón por la cual debe entenderse que los resultados obtenidos y la evidencia recolectada se refieren únicamente a las muestras seleccionadas, así como a los registros y/o documentos examinados durante el periodo evaluado, lo que significa que no se hacen extensibles como evaluación general del cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, sobre estándares y directrices para publicar información pública en la Entidad.

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1



En este orden de ideas, en ejercicio del rol de seguimiento y evaluación independiente de la Dirección de Control Interno, en el marco del proceso de auditoría desarrollado, se reitera una “**no conformidad**” y cinco observaciones, las cuales deberán ser objeto de formulación de acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento por parte de las áreas encargadas. Lo anterior en aras de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales.

Se procede al cierre eficaz del hallazgo que se relaciona a continuación:

Fecha (dd-mm-aa)	Vigencia	Tipo De Acción	Descripción /Hallazgos U Oportunidad De Mejora	Corrección (Si Aplica)	Resumen Causa	Acción Correctiva, Preventiva O De Mejora Actividades	Responsable (Nombre Y Cargo Del Líder)	Fecha Cumplimiento Acción (Dd-Mm-Aa)	Observaciones Oficina De Planeación	Seguimiento Control Interno	Estado De La Acción
22/12/2022	2022	Acción Correctiva	Incumplimiento del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015: "Informe de todas las solicitudes de acceso a la información, denuncias y tiempos de respuesta que contenga como mínimo: N° solicitudes recibidas, N° solicitudes trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, N° solicitudes a las que se niega el acceso a la información". Desde el menú "Transparencia" no se observa información alguna en este sentido lo que, al parecer, sugiere el incumplimiento del criterio indicado y, posiblemente, el deber de contar con una fuente única de información alojada en el menú "Transparencia" en formatos que permitan su descarga y acceso sin restricciones, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de tal criterio.	N/A	Esta información debe ser suministrada por varios procesos de la entidad, y no ha sido posible que se responsabilicen como encargados de entregarla	llevar este hallazgo a reunión con los líderes encargados y personero auxiliar para determinar responsabilidades	Grupo de trabajo ley de transparencia	30/06/2023	19/04/2023 este hallazgo se tratará con el personero auxiliar y responsables el 20 de abril del 2023	Se Evidencia el cumplimiento	Cierre eficaz

ERESTREPO

Tarea: 3102

PROYECTÓ: ERESTREPO		REVISÓ: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



6. ESTADO DE LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA

Fecha (dd-mm-aa)	Vigencia	Tipo De Acción	Descripción /Hallazgos U Oportunidad De Mejora	Corrección (Si Aplica)	Resumen Causa	Acción Correctiva, Preventiva O De Mejora Actividades	Responsable (Nombre Y Cargo Del Líder)	Fecha Cumplimiento Acción (dd-mm-aa)	Observaciones Oficina De Planeación	Seguimiento Control Interno	Estado De La Acción
22/12/2022	2022	Acción Correctiva	En el Subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública" respecto del incumplimiento de los siguientes criterios: literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 "Registro de publicaciones", y los artículos 13 "Registros de Activos de Información" y 20 "Índice de Información clasificada y reservada", de la misma norma; numerales 4 y 6 del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, el primero hace referencia al "Esquema de Publicación de Información", y el segundo a "Las Tablas de Retención Documental"	N/A	Este hallazgo corresponde al proceso de gestión documental y el retraso que tiene la entidad en las tablas de retención documental, Pinar y todo lo que de aquí se desprende.	Se está a la espera de aprobación de tablas de retención por parte del archivo departamental, para continuar a desarrollar el tema archivístico	Grupo de trabajo ley de transparencia	31/12/2023	19/04/2023 Se está a la espera de aprobación de tablas de retención por parte de archivo departamental y direccionamiento de la alta dirección al tema del archivo.	No se evidencia cumplimiento	En ejecución


HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
 Director de Control Interno


ELIANA RESTREPO CANOLA
 Auditora

PROYECTO: ERESTREPO		REVISO: HAMONSALVE	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1

